



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Rodrigo López Bravo
Demandada	Elizabeth Ducuara Montaña
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00001-00
Providencia	Auto sustanciación # 537
Decisión	Designa curador

Cumplidos como se hallan los requisitos previstos en los artículos 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, para el emplazamiento de la demandada ELIZABETH LOPÉZ BRAVO, se le designa como Curador ad-litem a la doctora YOLANDA PRADO RUIZ, a quien se le notificará el admisorio de la demanda.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d9320ebf1c998545b2078fcaa1d5eed4ef06320ba447dddcdcd756e0b20d062

Documento generado en 02/09/2021 07:09:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>